



Puyehue, 05 de mayo del 2025

Sra.:
Catalina Ramírez Marchant.
Fiscal Instructora – División de Sanción y Cumplimiento.
Superintendencia del Medio Ambiente.
Región de Los Lagos.
Presente

MAT : PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO, Norma de
Emisión de Ruido D.S. N°38/2011 MMA.

De nuestra consideración,

Por medio de la presente informamos e ingresamos a Usted, por parte de EMPRESA MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA., R.U.T. 77.021.436-K, Programa de Cumplimiento (PdC) normativo, ante el Departamento de Sanción y Cumplimiento (DSC) de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), de acuerdo a Resolución Res. EX. N°1/ ROL D-076-2025, dictada con fecha 11 de abril de 2025.

A la espera de una acogida favorable a nuestro Programa de Cumplimiento (PdC).

Se adjunta a esta carta:

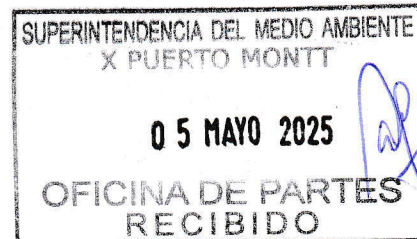
a).- Programa de Cumplimiento (PdC).

Sin otro particular, se despide atentamente


MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA.
R.U.T. 77.021.436-K
RR.LL: SR. ABNER FERNÁNDEZ BARRIENTOS
C.I. [REDACTED]

Distribución:

- Archivo Departamento de Sanción y Cumplimiento SMA, Región de Los Lagos.
- Archivo Constructora.





PRESENTACIÓN

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Norma de Emisión de Ruido D.S. N°38/2011 MMA.

Contenido:

- Escrito presenta Programa de Cumplimiento (PdC).
- Programa de Cumplimiento simplificado para infracciones a la Norma de Emisión de Ruido D. S. N°38/2011.
- Anexo 1 Antecedentes legales.
- Anexo 2 Información requerida en RES. EX. N°1/ ROL D-076-2025.
- Anexo 3 Medidas de mitigación implementadas y adicionales al PdC.

Regulado: **Movitex Construcción SpA.**
Unidad Fiscalizable: Planta de Asfalto Movitex – Corral del Sur”.
Procedimiento Sancionatorio Rol: **D-076-2025.**
Puyehue, 05 de mayo de 2025.

REGULADO, EN NOMBRE DE LA UNIDAD FISCALIZADA, PRESENTA E INGRESA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO (PdC), DENTRO DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO QUE INDICA, CON ARREGLO AL ARTÍCULO 42 DEL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA LEY 20.417.

Don Abner Fernández Barrientos, Cedula de Identidad N°15.271.545-5, en representación legal del Regulado, Empresa Movitex Construcción SpA. R.U.T. 77.021.436-K, como se acredita en Anexo N°1 de este escrito de presentación, Empresa con domicilio legalmente ubicado en Parcela 8 Lote 7, Entre Lagos, viene en presentar e ingresar, en tiempo y forma, un Programa de Cumplimiento (PdC) normativo, ante el Departamento de Sanción y Cumplimiento (DSC) de la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 42 del Artículo Segundo de la Ley 20.417, de 26 de enero de 2010, que reformara la Ley de Bases del Medio Ambiente, 19.300.

Este Programa de Cumplimiento es procedente como instrumento normativo derivado del inicio de un Procedimiento Sancionatorio Ambiental o Formalización de Cargos, que se inicia por acto administrativo o Resolución Res. EX. N°1/ ROL D-076-2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dictada con fecha 11 de abril de 2025 y notificada a este Regulado con fecha 11 de abril de 2025, en contra de Movitex Construcción SpA.

El Programa de Cumplimiento (PdC) se ingresa simultáneamente ante el Departamento de División de Sanción y Cumplimiento de la SMA y ante la Oficina Regional de la SMA, en la Región de Los Lagos, en tiempo y forma, como lo ordena la Ley más arriba citada (LOSMA).

Lo anterior implica que este escrito y el PdC se ingresan, con arreglo al Artículo 42, inciso primero, antes citado (LOSMA) o 10 días luego de iniciado el Procedimiento Sancionatorio Ambiental o el inicio de la Formalización de Cargos, a los que se le han sumado 5 días hábiles de plazo, por extensión del mismo plazo, de oficio, por parte de la Autoridad Ambiental fiscalizadora, otorgado en la Resolución sancionatoria.

Con todo, el plazo para interposición del PdC expira el lunes 5 de mayo de 2025.

Es importante hacer saber a esta Autoridad Ambiental que este Regulado interpone y presenta, por vez primera, un Programa de Cumplimiento Normativo (PdC), toda vez que nunca antes, por motivo (causal) normativo alguno, como Regulado RUT o razón social y tampoco la Unidad Fiscalizable objeto de la fiscalización, habían sido objeto de una Formalización de Cargos o de un Procedimiento Sancionatorio Ambiental, por parte de la Superintendencia.

Este Regulado expresa su intención de prestar toda la colaboración que la Autoridad Ambiental instruya y requiera, para corregir con la máxima brevedad, diligencia e integralidad, el Hecho que ha servido de causa normativa de este PdC, a través de las Acciones del mismo PdC que sean procedentes, según decisión de la Superintendencia del Medio Ambiente.

En lo sucesivo y según lo instruye el Formato para la Presentación de un Programa de Cumplimiento (PdC), este Regulado elabora y presenta el PdC, de acuerdo con sus 4 componentes fundamentales.

- 1) Descripción del hecho constitutivo de la conducta infraccional, la normativa o instrumento normativo pertinente incumplido y sus efectos negativos vinculados o derivados,
- 2) El Plan de Acciones y Metas, para hacer regresar al Regulado al cumplimiento normativo, y, con ello, la derivada vía a eliminar y subsanar dichos incumplimientos,
- 3) El Plan de Seguimiento del Plan de Acciones y Metas, y
- 4) El Cronograma.

Ruego a la Superintendencia del Medio Ambiente tener por presentado e ingresado el Programa de Cumplimiento (PdC) antes individualizado, que está vinculado y es derivado de la Resolución Res. EX. N°1/ ROL D-076-2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, dictada con fecha 11 de abril de 2025 y notificada a este Regulado, con la misma fecha, en contra de Movitex Construcción SpA, Titular de la presente defensa de este Regulado.

Se adjunta evidencia documental de la personería y la representación legales del Representante Legal de Movitex Construcción SpA (Anexo N°1).

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A
LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011**

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa:	Movitex Construcción SpA		
▪ Rut empresa:	77.021.436-K		
▪ Nombre representante legal:	Abner Abraham Fernández Barrientos		
▪ Domicilio representante legal:	[REDACTED]		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-076-2025		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	En el establecimiento funcionaron dos plantas seleccionadoras de áridos. A la fecha (desde hace 8 meses.), sólo queda en el área una de ellas la cual se encuentra en desarme. Las actividades, con sus respectivos equipos y maquinaria, que generan ruido en el establecimiento se identifican de la siguiente forma grupal e individual: - Planta 1. - Planta 2. En el Anexo 2 Información Requerida se presenta dicha identificación.		
▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	[REDACTED]	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

La obtención, con fechas 21 de enero y 13 de marzo, ambas del año 2025, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 52 dB(A) y 56 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa, y en un receptor sensible ubicado en Zona Rural. (Resolución Res. EX. N°1/ ROL D-076-2025).

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1
Acciones	☐ Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. ☒ Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. ☐ Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. ☐ Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. ☐ Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. ☐ Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. ☐ Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. ☐ Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. ☐ Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. ☐ Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.

	☒ Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. ☐ Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$)	\$7.531.000.- (siete millones quinientos treinta y un mil pesos).
Medios de Verificación	☒ Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). ☒ Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. ☒ Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). ☐ Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios	La acción para la mitigación de ruido corresponderá al traslado o cierre de la unidad fiscalizable, por lo cual se procede al cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. Cabe mencionar que, las plantas de producción de áridos actualmente no están operando (1 planta ya no se encuentran el área y la segunda se encuentra en proceso de desarme, una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA). En la medición de ruido por parte de ETFA serán incluidos los puntos de medición de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporadas en el informe DFZ-2025-3126-X-NE. Con base en los resultados de la modelación de emisión acústicas realizadas previamente por Movitex Construcción SpA., la implementación de las acciones propuestas para el funcionamiento proyectado permite indicar que las actividades de la unidad fiscalizable no generarán ruido, en horario diurno y nocturno. Por consiguiente, Movitex Construcción SpA., no cumplirá con la Norma de Emisión de Ruido D.S. N°38/2011.

N° Identificador	2
Acción y descripción de la Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.
Plazo de Ejecución de la acción	☒ 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento ☐ 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento ☐ 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$)	\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos).
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N°127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace). Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.

N° Identificador	3	
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	Con relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico. Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.	
N° Identificador	4	
Acción y descripción de la Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	

Comentarios.

(i) **Impedimentos:** se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;

(ii) **Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia,** se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y

(iii) **Acción alternativa:** en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA.

R.U.T. 77.021.436-K

Representante Legal: SR. ABNER FERNÁNDEZ BARRIENTOS

C.I. [REDACTED]

En anexo a esta presentación se acompaña la documentación que acredita la personería, mediante estatutos actualizados, donde consta el poder otorgado a la persona representante.



PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Norma de Emisión de Ruido D.S. N°38/2011 MMA.

Regulado: **Movitex Construcción SpA.**
Unidad Fiscalizable: Planta de Asfalto Movitex – Corral del Sur”.
Procedimiento Sancionatorio Rol: **D-076-2025.**
Puyehue, 05 de mayo de 2025.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	D-076-2025	
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La obtención, con fechas 21 de enero y 13 de marzo, ambas del año 2025, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 52 dB(A) y 56 dB(A) respectivamente, ambas mediciones efectuadas en horario diurno, en condición externa, y en un receptor sensible ubicado en Zona Rural. (Resolución Res. EX. N°1/ ROL D-076-2025).	
NORMATIVA PERTINENTE	NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS	Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.	
FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS	Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.	

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

La meta principal para dar cumplimiento al programa es el traslado o cierre de la unidad fiscalizable, por lo cual se realiza el desmantelamiento de las plantas de producción de áridos para el cierre definitivo de la actividad de selección y procesamiento de áridos en el sector.

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)	
1	Acción	Inicio 18/04/25 Termino 28/04/25	Informe con Registro fotográfico	Reporte Inicial	7.531.000.-	
	Desmantelamiento de Plantas de producción de áridos.			Anexo N°1 adjunto al presente informe.		
	Forma de Implementación					
	A través de personal especializado de la empresa Movitex Construcción SpA.					

2.2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN (fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
2	Acción			Reporte Inicial		Impedimentos
	Traslado de secciones articuladas de plantas de producción de áridos			Anexo N°1 adjunto al presente informe.		
				Reportes de avance		

	Forma de Implementación	Inicio 05/05/25 Termino 16/05/25	Informe con Registro fotográfico	Informe con registro fotográfico a un 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	7.531.000.-	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Traslado a través de equipos móviles (Camiones con rampas) de empresa Movitex Construcción SpA.			Reporte final		
				1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento		

2.2.3 ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	PLAZO DE EJECUCIÓN (periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	IMPEDIMENTOS EVENTUALES (indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
3	Acción	1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	Reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora	Reportes de avance	2.500.000.-	Impedimentos
	Medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.			Sin Reporte de Avance		
	Forma de Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	Se realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)			Reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora		
	Acción			Reportes de avance		Impedimentos

	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

2.2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (N° Identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	COSTOS ESTIMADOS (en miles de \$)	
	Acción				Reportes de avance		
	Forma de implementación				Reporte final		

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	30	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Desmantelamiento de Plantas de producción de áridos.
	2	Traslado de secciones de plantas de producción de áridos
	3	Medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.

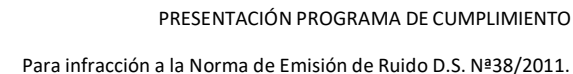
3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Desmantelamiento de Plantas de producción de áridos.	
	2	Traslado de secciones de plantas de producción de áridos	

	3	Medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.
3.3 REPORTE FINAL REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.		
PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	45	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Desmantelamiento de Plantas de producción de áridos.
	2	Traslado de secciones de plantas de producción de áridos
	3	Medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.

[illegible]



Anexo N°1 ANTECEDENTES LEGALES.

Regulado: Movitex Construcción SpA.
Unidad Fiscalizable: Planta de Asfalto Movitex – Corral del Sur”.
Procedimiento Sancionatorio Rol: **D-076-2025.**
Puyehue, 05 de mayo de 2025.

1. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo solicitado en RES. EX. N°1/ ROL D-076-2025, de fecha de 11 de abril 2025.

1.- Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

Respuesta:

Se presenta Cedula de Identidad y Personería con que actúa del representante legal del titular Sr. Abner Fernández Barrientos.

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

FERNÁNDEZ
BARRIENTOS

NOMBRES

ABNER ABRAHAM

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

NÚMERO DOCUMENTO

FECHA DE EMISIÓN

28 MAYO 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

11 ABR 2032

FIRMA DEL TITULAR

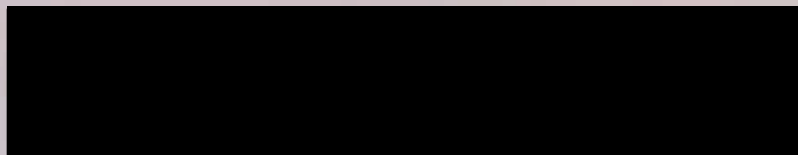
RUN



EL PASAPASADO

Nació en: MANTILHUE, RÍO BUENO
Profesión: No informada

22629-58



Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.021.436-K

Razón Social: MOVITEX CONSTRUCCION SpA

Fecha de Constitución: 30 de mayo del 2019

Fecha de Emisión del Certificado: 04 de mayo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR4uzzZcV5GR**



CR4uzzZcV5GR



registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO MOVITEX CONSTRUCCION SpA

En PUYEHUE, Región de LOS LAGOS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 30 de mayo del 2019 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "MOVITEX CONSTRUCCION SpA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de MOVITEX SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de PUYEHUE, Región de LOS LAGOS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será construcción, explotación canteras, transporte por vía terrestre, arriendo de maquinaria, ventas de aridos, ventas de materiales de construccion, ventas de equipos de construccion. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$471.900.000 pesos, dividido en 4.719 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Administrador. El o la representante ante el SII es ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS, Rut [REDACTED]. Administrador: ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS, Rut [REDACTED] quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General y administradores será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General y administradores podrá delegar por escritura

pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Administrador de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES La representación legal, administración y/o Gerencia General de la sociedad la tendrán Don ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS, cédula nacional de identidad número [REDACTED], podran actuar conjunta o separadamente todas y cada una de las facultades de representación señaladas en los estatutos sociales y la Ley quienes podra administrar, representar y /o Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que

se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **DERIVADOS**

Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes;

retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña Carlos Neira Rios, RUN [REDACTED] y en caso que no acepte el cargo. En que no acepte la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VENTAS DE ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL:** ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS compra acciones a doña YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES según contrato de compra venta de acciones firmada en la notaria Don Winter Aguilera. En consecuencia se aumento el capital de la sociedad en 2000 nuevas acciones a un valor \$100.000 cada una, el aumento de capital es de \$200.000.000, las que suscribe y paga YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES he ingresa a la caja social de la sociedad, según lo establecido la Sexta junta extraordinaria de

accionista del 26 de Noviembre 2020 de la notaria Winter Aguilera repertorio 4585-2020, con fecha 24 de marzo vende total de acciones de YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES, 350 acciones a YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES, según contrato repertorio 1415 del 24 de marzo 2022, notaria Abdallad Fernandez Atuez.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS: Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS suscribe: 4369 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL436.900.000 pesos del capital social, de pesos en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social; y especies muebles que se individualizan a continuación: PLANTA CHANCADORA MOVIL DIFONT B500, GENERADOR CUMMINS 180KVA, CHANCADOR DE CONO 3 PIES MARCA SANLEY, GENERADOR CUMMINS 100 KVA, CRIBA 3 DECK, 6 CINTAS TRANSPORTADORA, CONTENEDORES BODEGAS 3, CONTENEDOR OFICINA, GRUA PLUMA PALFINGER MOD 32080, ESTACION TOTAL, 2 LABORATORIO DE SUELOS COMPLETOS, GENERADOR 22 KVA., en el plazo de 1 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales. B) YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES suscribe: 350 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL35.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	18-05-2022	ACC5pIsvwu7U
MODIFICACIÓN	01-12-2020	ACiE8qyEoQe7
MODIFICACIÓN	20-07-2020	ACDRAUoIhpkw
MODIFICACIÓN	03-06-2020	AC1w5uKeR4mA
MODIFICACIÓN	02-07-2019	ACaLGdWv7CiH
CONSTITUCIÓN	30-05-2019	AC1JC6oHRVjs

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.



Anexo N°2
INFORMACIÓN REQUERIDA EN RES. EX. N°1/ ROL D-076-2025.

Regulado: **Movitex Construcción SpA.**
Unidad Fiscalizable: Planta de Asfalto Movitex – Corral del Sur”.
Procedimiento Sancionatorio Rol: **D-076-2025.**
Puyehue, 05 de mayo de 2025.

	Anexo N°2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN RES. EX. N°1/ ROL D-076-2025.	REF: MA N° Revisión: 00
--	--	---

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido elaborado con el objetivo de entregar la Información requerida en RES. EX. N°1/ ROL D-076-2025, a la Superintendencia de Medio Ambiente.

Atendiendo al documento indicado, se ha privilegiado presentar la información en forma sintética a fin de evitar exceso de contenidos que disipan los aspectos esenciales de las observaciones solicitadas.

En este sentido se ha elaborado un documento que complementa la respuesta a la información solicitada sobre:

- ❖ **Informe de entregar la Información requerida en RES. EX. N°1/ ROL D-076-2025 Movitex Construcción SpA.**

La metodología de respuesta a las observaciones es punto a punto, en donde primero se identificarán las observaciones para luego realizar las respuestas en el orden de generada las observaciones.

	Anexo N°2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN RES. EX. N°1/ ROL D-076-2025.	REF: MA N° Revisión: 00
--	--	---

De acuerdo con lo solicitado en RES. EX. N°1/ ROL D-076-2025, de fecha de 11 de abril 2025, específicamente en el Resuelvo VIII. Requerir Información a Movitex Construcción SpA, para que, dentro del mismo plazo para presentar un programa de cumplimiento o descargos, en conjunto con dicha presentación, según se el caso, hagan entrega de los siguientes antecedentes:

1.- Identidad y personería con que actúa del representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

Respuesta:

Se presenta Cedula de Identidad y Personería con que actúa del representante legal del titular Sr. Abner Fernández Barrientos.

CÉDULA DE
IDENTIDAD



REPÚBLICA DE CHILE

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN



APELLIDOS

FERNÁNDEZ
BARRIENTOS

NOMBRES

ABNER ABRAHAM

NACIONALIDAD

CHILENA

SEXO

M

FECHA DE NACIMIENTO

NÚMERO DOCUMENTO

FECHA DE EMISIÓN

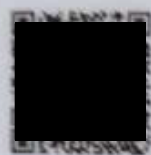
28 MAYO 2022

FECHA DE VENCIMIENTO

11 ABR 2032

FIRMA DEL TITULAR

RUN



Nació en: MANTILHUE, RÍO BUENO
Profesión: No informada

22679-58

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.021.436-K

Razón Social: MOVITEX CONSTRUCCION SpA

Fecha de Constitución: 30 de mayo del 2019

Fecha de Emisión del Certificado: 04 de mayo del 2025

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR4uzzZcV5GR**



CR4uzzZcV5GR



registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO MOVITEX CONSTRUCCION SpA

En PUYEHUE, Región de LOS LAGOS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 30 de mayo del 2019 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "MOVITEX CONSTRUCCION SpA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de MOVITEX SpA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de PUYEHUE, Región de LOS LAGOS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será construcción, explotación canteras, transporte por vía terrestre, arriendo de maquinaria, ventas de aridos, ventas de materiales de construccion, ventas de equipos de construccion. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$471.900.000 pesos, dividido en 4.719 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Administrador. El o la representante ante el SII es ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS, Rut [REDACTED]. Administrador: ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS, Rut [REDACTED] quien actuará en nombre de la sociedad y la representará. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General y administradores será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General y administradores podrá delegar por escritura

pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar por escritura pública parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. El(Los) administrador(es) podrá(n) ser remunerado(s) por sus funciones, y la cuantía de su remuneración será fijada por la Junta de Accionistas. El(Los) Administrador(es) conjuntamente podrá(n) delegar por escritura pública parte de sus facultades de administración de la Sociedad en terceros, y asimismo, podrá delegar poderes para objetos determinados especialmente. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Administrador de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación.

REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES La representación legal, administración y/o Gerencia General de la sociedad la tendrán Don ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS, cédula nacional de identidad número [REDACTED], podran actuar conjunta o separadamente todas y cada una de las facultades de representación señaladas en los estatutos sociales y la Ley quienes podra administrar, representar y /o Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones.

REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad.

CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que

se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **DERIVADOS**

Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. CRÉDITOS Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. REGISTRO DE MARCAS solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. SEGUROS Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes;

retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** Las Juntas Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. **ARTÍCULO DÉCIMO: COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD:** COMUNICACIÓN DE LA SOCIEDAD. La comunicación entre la sociedad y los socios/accionistas se realizará mediante correo electrónico o carta certificada. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña Carlos Neira Rios, RUN [REDACTED] y en caso que no acepte el cargo. En que no acepte la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** La distribución anual de las utilidades líquidas de la sociedad se realizará a prorrata de acuerdo a la participación social de cada accionista. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: VENTAS DE ACCIONES Y AUMENTO DE CAPITAL:** ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS compra acciones a doña YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES según contrato de compra venta de acciones firmada en la notaria Don Winter Aguilera. En consecuencia se aumento el capital de la sociedad en 2000 nuevas acciones a un valor \$100.000 cada una, el aumento de capital es de \$200.000.000, las que suscribe y paga YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES he ingresa a la caja social de la sociedad, según lo establecido la Sexta junta extraordinaria de

accionista del 26 de Noviembre 2020 de la notaria Winter Aguilera repertorio 4585-2020, con fecha 24 de marzo vende total de acciones de YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES, 350 acciones a YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES, según contrato repertorio 1415 del 24 de marzo 2022, notaria Abdallad Fernandez Atuez.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO: APORTES ACCIONISTAS: Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) ABNER ABRAHAM FERNÁNDEZ BARRIENTOS suscribe: 4369 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL436.900.000 pesos del capital social, de pesos en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social; y especies muebles que se individualizan a continuación: PLANTA CHANCADORA MOVIL DIFONT B500, GENERADOR CUMMINS 180KVA, CHANCADOR DE CONO 3 PIES MARCA SANLEY, GENERADOR CUMMINS 100 KVA, CRIBA 3 DECK, 6 CINTAS TRANSPORTADORA, CONTENEDORES BODEGAS 3, CONTENEDOR OFICINA, GRUA PLUMA PALFINGER MOD 32080, ESTACION TOTAL, 2 LABORATORIO DE SUELOS COMPLETOS, GENERADOR 22 KVA., en el plazo de 1 mes(es) y en la siguiente forma: cuotas mensuales. B) YANETH CAROLINA SANTIBÁÑEZ MORALES suscribe: 350 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL35.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

MODIFICACIÓN	18-05-2022	ACC5pIsvwu7U
MODIFICACIÓN	01-12-2020	ACiE8qyEoQe7
MODIFICACIÓN	20-07-2020	ACDRAUoIhpkw
MODIFICACIÓN	03-06-2020	AC1w5uKeR4mA
MODIFICACIÓN	02-07-2019	ACaLGdWv7CiH
CONSTITUCIÓN	30-05-2019	AC1JC6oHRVjs

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

	Anexo N°2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN RES. EX. N°1/ ROL D-076-2025.	REF: MA
		N° Revisión: 00

2.- Los Estados Financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

Respuesta:

Se enviará esta información como complemento al presenta informe, debido a que a la fecha no se cuenta con la información.

	Anexo N°2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN RES. EX. N°1/ ROL D-076-2025.	REF: MA
		N° Revisión: 00

3.- Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruidos de la unidad fiscalizable, especialmente, las plantas de proceso de material árido existente.

Respuesta:

Se adjunta Listado de maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruidos de la unidad fiscalizable.

Listado de maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruidos de la unidad fiscalizable.

VEHICULO	MARCA	ID. EQUIPO	PATENTE	PROPIETARIO
Planta Chancado Movil-Cono	TELSMITH	PC-04	JC-42-67	MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA
Planta Chancador VSI	DIFONT	PC-05	No	MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA
Planta carreta movil de cono	(en blanco)	PC-06	No	MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA
Planta de impacto	No	PC-07	No	MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA
Cargador Frontal	KOMATSU	CF-03	CG-BZ 63	MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA
Excavadora	LIUGONG	EX-08	PL-XH 55	MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA
Generador	OHV Enegy	GN-05	S/P	MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA
Generador	Electropower	GN-17	S/P	MOVITEX CONSTRUCCIÓN SPA

	Anexo N°2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN RES. EX. N°1/ ROL D-076-2025.	REF: MA N° Revisión: 00
--	---	---

4.- Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2025-3126-X-NE, además de indicar las dimensiones del lugar.

Respuesta:

Se adjunta plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido.

	Anexo N°2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN RES. EX. N°1/ ROL D-076-2025.	REF: MA Nº Revisión: 00
--	---	---

5.- Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento del recinto, indicando expresamente el horario de inicio y termino de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

Respuesta:

Se informa que la jornada ordinaria de trabajo en la que opera Empresa Movitex Construcción SpA es de 44 horas semanales, distribuibles en 5 o 6 días de trabajo, los cuales varían de acuerdo a la programación definida para las diferentes obras de infraestructura vial pública.

Pero en general el horario establecido es de lunes a viernes de 08.00 am a 17.00 pm y sábados de 08.00 am a 12.00 pm.

	Anexo N°2 INFORMACIÓN REQUERIDA EN RES. EX. N°1/ ROL D-076-2025.	REF: MA N° Revisión: 00
--	--	---

6.- Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruidos, indicando expresamente el horario de inicio y termino de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

Respuesta:

Se informa que la jornada ordinaria de trabajo en la que opera Empresa Movitex Construcción SpA es de 44 horas semanales, distribuibles en 5 o 6 días de trabajo, los cuales varían de acuerdo a la programación definida para las diferentes obras de infraestructura vial pública.

Pero en general el horario establecido es de lunes a viernes de 08.00 am a 17.00 pm y sábados de 08.00 am a 12.00 pm.

7.- Indicar, en el caso que se hayan realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de las emisiones de ruidos, acompañados de los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficiencia.

Respuesta:

A la fecha de 05 de mayo 2025 se han realizado las siguientes medidas:

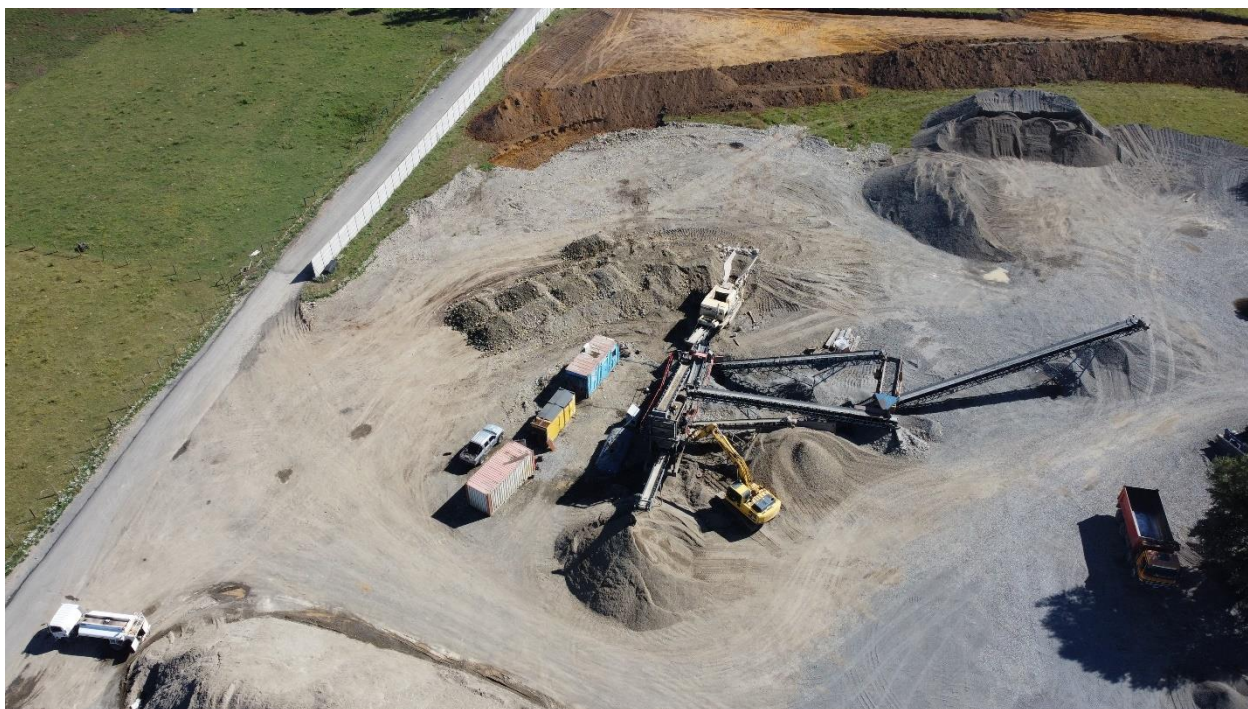
Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

La acción para la mitigación de ruido corresponderá al traslado o cierre de la unidad fiscalizable, por lo cual se procede al cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

Cabe mencionar que, las plantas de producción de áridos actualmente no están operando (1 planta ya no se encuentran el área y la segunda se encuentra en proceso de desmonte, una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA). En la medición de ruido por parte de ETFA serán incluidos los puntos de medición de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporadas en el informe DFZ-2025-3126-X-NE.



Área de Planta de Producción de áridos y situación a la fecha de 11 de febrero 2025, en donde se evidencia la operación de Planta Chancadora Principal.



Área de Planta de Producción de áridos y situación a la fecha de 11 de febrero 2025, en donde se evidencia la operación de Planta Chancadora Principal.



Área de Planta de Asfalto y situación a la fecha de 05 de mayo 2025, en donde se evidencia la que ya no se encuentra en operación de Planta Chancadora Principal.



Área de Planta de Asfalto y situación a la fecha de 05 de mayo 2025, en donde se evidencia la que ya no se encuentra en operación de Planta Chancadora Principal.



Área de Planta de Asfalto y situación a la fecha de 05 de mayo 2025, en donde se evidencia la que ya no se encuentra en operación de Planta Chancadora Principal.



Anexo N°3

MEDIDAS DE MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS Y ADICIONALES AL PDC.

Regulado: **Movitex Construcción SpA.**
Unidad Fiscalizable: Planta de Asfalto Movitex – Corral del Sur”.
Procedimiento Sancionatorio Rol: **D-076-2025.**
Puyehue, 05 de mayo de 2025.

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe ha sido elaborado con el objetivo de informar las medidas de mitigación implementadas y adicionales al Plan de Cumplimiento presentado a la Superintendencia de Medio Ambiente en donde se presentan medidas de mitigación tomadas por la empresa con motivo de inspecciones las cuales fueron informadas e ingresadas vía correo electrónico a la Oficina Regional de La Región de Los Lagos (**Imagen N°1**) y posteriormente se acusa recibo por parte de la Oficina con fecha de 12 de febrero 2025 (**Imagen N°2**).

Atendiendo al documento indicado, se ha privilegiado presentar la información en forma sintética a fin de evitar exceso de contenidos que disipan los aspectos esenciales de las observaciones solicitadas.

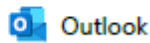
En este sentido se ha elaborado un documento que complementa la respuesta a la información solicitada sobre:

- ❖ **Informe de Respuesta a medidas de mitigación implementadas y adicionales al Plan de Cumplimiento a Planta de Ásfalto Movitex Construcción SpA.**

La metodología de respuesta a las observaciones es punto a punto, en donde primero se identificarán las observaciones para luego realizar las respuestas en el orden de generada las observaciones.

10/3/25, 12:00

Correo: Samuel Rodrigo Antillanca Barrientos - Outlook



Informe de Respuesta a Inspección Efectuada por la Superintendencia de Medio Ambiente A Movitex Construcción SpA.

Desde Samuel Rodrigo Antillanca Barrientos <[REDACTED]>

Fecha Mar 11-02-2025 23:58

Para oficina.loslagos@sma.gob.cl <oficina.loslagos@sma.gob.cl>

CC Abner Fernández <[REDACTED]>; ABNER FERNANDEZ <[REDACTED]>

CCO [REDACTED] <[REDACTED]>

1 archivo adjunto (6 MB)

Informe de Repuesta a Inspeccion SMA Rev.00.pdf;

Estimados Sres. Superintendencia de Medio Ambiente.

Provincia de Osorno - Región de Los Lagos.

Buenas tardes, junto con saludar, en representación de Empresa Movitex Construcción SpA., presento ante Ustedes Informe de Respuesta a Inspección realizada con fecha de 21 enero 2025 a Planta de Áridos ubicada en la Ruta U-455 kilómetro 4.880 lado derecho, para su evaluación y alzamiento de denuncia por emisiones de ruido a la comunidad aledaña, solicitamos a Ustedes si fuera posible indicar fecha de revisión de medidas de mitigación, para poder coordinar su visita de la mejor manera posible y presentarle por parte de Empresa Movitex la mayor información disponible en el momento.

Desde ya quedo atento a sus comentarios.

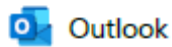
Reciba un cordial saludo.

Samuel Antillanca Barrientos.
Ingeniero Forestal
Licenciado en Gestión Ambiental U.C.
Coordinador Ambiental - Movitex Construcción SpA.
Teléfono Móvil [REDACTED]

Imagen N°1. Correo de Ingreso de Informe de Respuesta a Superintendencia de Medio.

10/3/25, 11:59

Correo: Samuel Rodrigo Antillanca Barrientos - Outlook



RE: Informe de Respuesta a Inspección Efectuada por la Superintendencia de Medio Ambiente A Movitex Construcción SpA.

Desde Oficina Regional 10 - Los Lagos <oficina.loslagos@sma.gob.cl>

Fecha Mié 12-02-2025 8:21

Para Samuel Rodrigo Antillanca Barrientos <[REDACTED]>

Estimado buenos días:

Se acusa recibo de su correo.

Le saluda.



Oficina Regional de Los Lagos

Superintendencia del Medio Ambiente

56 - 65 2 561000

Anibal Pinto 142, piso 6, oficina 604, Puerto Montt

oficina.loslagos@sma.gob.cl



Este mensaje está destinado sólo a la/s persona/s o entidad/es a quien ha sido dirigido. El uso por parte de terceros no autorizados, de la información contenida en este correo, podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, le pedimos eliminarlo junto con los archivos adjuntos y avisar inmediatamente al remitente, respondiendo este mensaje.

Imagen N°2. Correo Acuso de Recibo por parte de Oficina Regional de Ingreso de Informe de Respuesta a Superintendencia de Medio Ambiente.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS Y ADICIONALES AL PDC.

Se informa que en un primera instancia producto de las fiscalizaciones previas se procedió a la construcción de un pretil de material de escarpe que tendría la función de actuar como barrera acústica el cual se construyó en el área con una altura de 4 metros y 280 metros de largo en el lado norte colindante con le Ruta U-455.

Se informa que, posteriormente y para dar respuesta al acta de inspección en la fecha indicada de plazo de 11 de febrero 2025, se solicitó el monitoreo de ruido a través de Reporte Técnico D.S. N°38/2011 del MMA, desarrollado por Vibro-Acústica Ingeniería Gajardo SpA. Quien realiza las mediciones de ruido en donde se elabora reporte técnico con los resultados de las proyecciones de ruido, con respecto al D.S. N°38/2021 de MMA, para verificar el cumplimiento de los niveles de ruido ambiental de la Planta de Producción de Asfalto Móvil y Plantas de Chancado cuya titularidad corresponde a Movitex Construcción SpA.

El impacto acústico sobre los receptores humanos y fauna nativa sensibles aledaños al proyecto se cuantifica a partir de mediciones in-situ de los niveles de presión sonora que emite la fuente hacia estos receptores. Estos valores se comparan con los límites máximos permitidos según D.S. N°38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente (MMA) para receptores humanos, para así verificar el cumplimiento normativo. Por otra parte, aun cuando no exista norma para la evaluación de ruido en fauna nativa, los valores medidos en fauna nativa se comparan con los umbrales de afectación según el documento técnico “Criterio de Evaluación en el SEIA: Evaluación de Impactos por Ruido sobre Fauna Nativa” (SEA, 2022).

Fuente emisora de ruido

La fuente de ruido en evaluación corresponde a la Planta de Producción de Asfalto Móvil y procesamiento de Áridos “Movitex Construcción SpA”, localizada en el Km 4,880 de la Ruta U-455, lado derecho en la comuna de Puyehue, provincia de Osorno, Región de Los Lagos. La planta funciona en periodo diurno desde las 08:00 a las 13:00 horas y desde las 14:00 hasta las 18:00 horas.

La evaluación de ruido se llevó a cabo en las condiciones normales de funcionamiento de la planta, condición que consiste en el funcionamiento de una planta de producción de asfalto y dos de chancado de áridos.

Monitoreo de ruido para receptores humanos
D.S. N°38/2011 MMA

La presente evaluación se realiza según lo estipulado en el D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, el cual tiene como objetivo fijar los niveles máximos de presión

sonora permitidos para proteger a la comunidad por fuentes emisoras de ruido, así como definir los criterios técnicos para evaluar y calificar estas emisiones, tales como actividades industriales, recreacionales, comerciales, artísticas entre otras.

Los máximos niveles permitidos están asociados a la zonificación donde se ubique el receptor en base al Instrumento de Planificación Territorial (IPT). De esta forma, los usos de suelo permitidos según D.S. N°38/2011 MMA se aprecian en la siguiente tabla:

Zonificación D.S. N°38/2011 MMA

Tipo de Zona	Descripción de Zona
Zona I	<i>Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.</i>
Zona II	<i>Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona I, Equipamiento de cualquier escala.</i>
Zona III	<i>Aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, Actividades Productivas y/o de Infraestructura.</i>
Zona IV	<i>Aquella zona definida en el instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura.</i>
Zona Rural	<i>Aquella ubicada al exterior del límite urbano establecido en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo.</i>

Fuente: D.S. N°38/2011 MMA

A los tipos de zonas descritos en la tabla anterior, el D.S. N°38/2011 MMA establece que, los niveles de presión sonora corregidos (NPC) que se obtengan de la emisión de una fuente emisora de ruido medido en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la siguiente tabla:

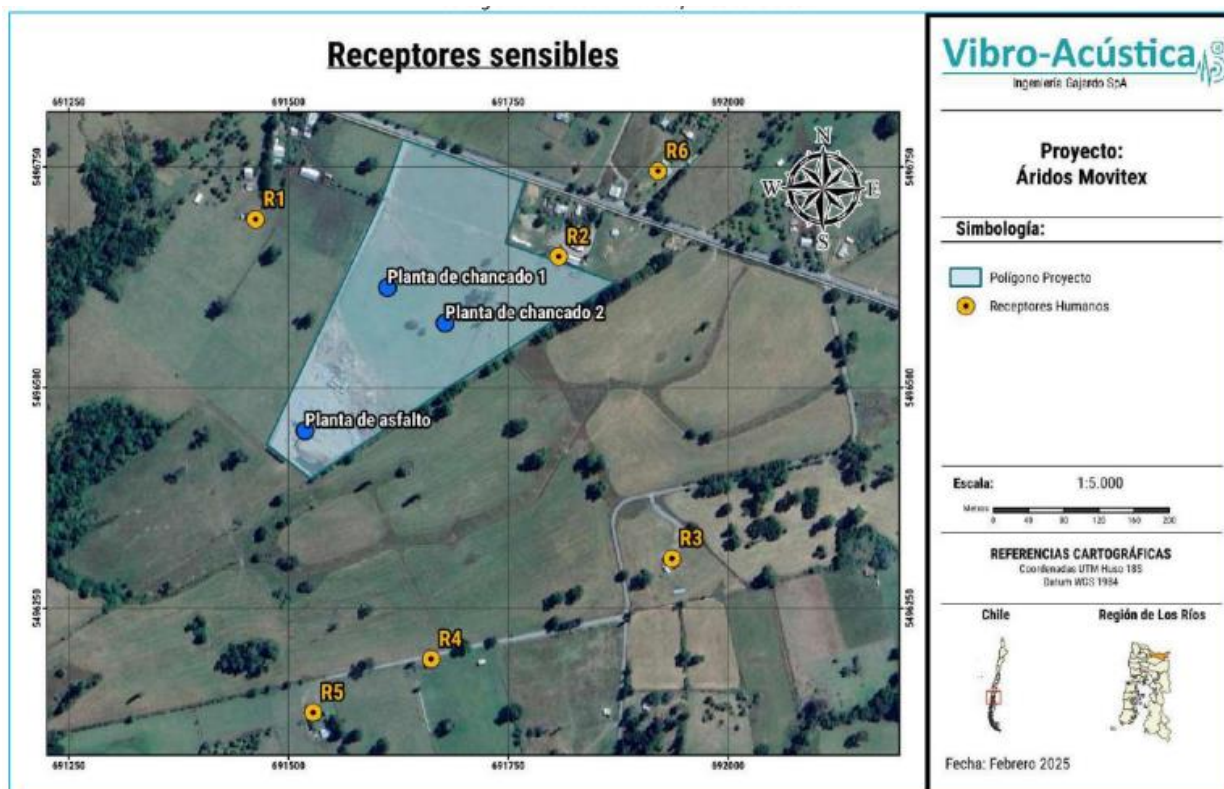
Valores Límite Permisibles por Zonificación según D.S. N°38/2011 MMA.

Tipo de Zonas	Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos en dB(A)	
	Periodo Diurno 7:00 A 21:00 horas	Periodo Nocturno 21:00 a 7:00 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70
Zona Rural	Mínimo entre el ruido de fondo + 10 dB(A), y el NPC para Zona III	

Fuente: D.S. N°38/2011 MMA.

Identificación de los receptores

Se identificaron un total de 5 receptores sensibles aquellos que se encuentran más cercanos y expuestos a las actividades ruidosas de la planta además de un receptor adicional (R6) que se midió debido a reclamos previos por parte del afectado. En la siguiente cartografía se muestra en imagen satelital el emplazamiento de los receptores junto con la demarcación de la planta.



Mediciones de ruido de fondo

La campaña de mediciones de ruido de fondo se llevó a cabo el viernes 31 de enero de 2025, en horario diurno, de acuerdo a los estándares y procedimientos descritos en el D.S. N°38/2011 MMA. El decreto establece que el ruido de fondo es aquel que está presente en el mismo lugar y momento de medición de la fuente que se desea evaluar, en ausencia de ésta.

Las mediciones se llevaron a cabo desde las 12:22 horas a las 12:58 horas. Las condiciones meteorológicas se presentan óptimas para llevar a cabo las campañas, es decir, no existe viento considerable ni presencia de lluvia. Se presentan vientos de entre 2,6 y 4,8 km/h, temperatura promedio de 17,9°C y humedad relativa del 68,6%, según información obtenida en terreno con anemómetro marca Kestrel modelo 5400.

Se realizaron mediciones de nivel de presión sonora continuo equivalente con ponderación A y modo slow, efectuando un registro cada 5 minutos, hasta obtener una estabilización de la medición (diferencia aritmética entre dos registros consecutivos debe ser menor o igual a 2 dB(A)). El sonómetro se ubicó en su eje vertical a 1,5 metros del suelo y a una distancia superior a 3,5 metros de cualquier superficie reflectante en su eje horizontal. Cabe señalar que el sonómetro y el calibrador están debidamente certificados, además se verificó la calibración del sonómetro en terreno antes de realizar las mediciones. En los Anexos 1, 2 y 3 se encuentran los certificados de calibración del sonómetro, del calibrador y del anemómetro respectivamente.

Mediciones de ruido operacional

Las mediciones de ruido operacional diurnas fueron realizadas el viernes 31 de enero de 2025, según lo dictado por el D.S. N°38/2011 MMA, midiendo el nivel de presión sonora continuo equivalente (Leq) durante 1 minuto. El procedimiento fue hecho 3 veces en cada punto y a los 3 valores Leq se les aplica una corrección, obteniendo así un único Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) para cada punto, a una altura de 1,5 m, representando el primer piso de los receptores. Las mediciones se llevaron a cabo desde las 16:19 horas a las 17:13 horas. Las condiciones meteorológicas se presentan óptimas para llevar a cabo las campañas, es decir, no existe viento considerable ni presencia de lluvia. Se presentan vientos de entre 3,4 y 9,1 km/h, temperatura promedio de 22,0°C y humedad relativa del 50,4%, según información obtenida en terreno con anemómetro marca Kestrel modelo 5400.

Cabe señalar que las mediciones operacionales del funcionamiento normal de la planta fueron realizadas con las fuentes funcionando de manera normal y en ausencia de ruido de tráfico.

Resultados de las Mediciones de Ruido de Fondo

En las siguientes tablas se presentan los resultados de las mediciones de ruido de fondo para período diurno. Además, en el Anexo 4 se pueden revisar las fichas de medición respectivas según el actual formato R.E. N°693/2015 SMA. Las mediciones se realizaron según metodología del D.S. N°38/2011 MMA para medir ruido de fondo. A continuación, se resumen estas mediciones y sus respectivas fuentes de ruido.

Niveles de presión sonora en dB(A) registrados durante las mediciones de ruido de fondo para receptores humanos sensibles.

Punto	NPS dB(A)			Descripción de la Fuente	Hora de Medición
	Eq	Mín	Máx		
R1	45	30	52	Trinar de aves silvestres, ruido de viento en la copa de los arboles	12:42
R2	45	30	52	Trinar de aves silvestres, ruido de viento en la copa de los arboles	12:42
R3	40	30	54	Trinar de aves silvestres, ruido de viento en la copa de los arboles	12:22
R4	40	30	54	Trinar de aves silvestres, ruido de viento en la copa de los arboles	12:22
R5	40	30	54	Trinar de aves silvestres, ruido de viento en la copa de los arboles	12:22

Punto	NPS dB(A)			Descripción de la Fuente	Hora de Medición
	Eq	Mín	Máx		
R6	45	30	52	Trinar de aves silvestres, ruido de viento en la copa de los arboles	12:42

Fuente: Elaboración propia.

Resultados de las mediciones de Ruido Operacional

A continuación, se muestran los resultados del nivel de presión sonora (NPS (*)), para período diurno. El valor NPS (señalizado con “(*)”) corresponde al promedio de los niveles de presión sonora con las correcciones contempladas por el D.S. N°38/2011 MMA, sin la corrección por ruido de fondo, la cual es requerida para la obtención del valor NPC. A continuación, se muestran los resultados de las mediciones realizadas a 1,5m sobre el suelo:

Niveles de presión sonora (NPS (*)) operacionales en período diurno para receptores sensibles.

Punto	NPS (*) dB(A)	Hora de Medición
R1	68	16:19
R2	66	16:41
R3	51	16:54
R4	50	17:04
R5	45	17:09
R6	59	16:32

Fuente: Elaboración propia.

Evaluación normativa

A partir de las mediciones de ruido realizadas, se obtuvieron las siguientes evaluaciones normativas:

Evaluación normativa según D.S. N°38/2011 MMA para el periodo diurno, a 1,5 m de altura

Receptor	NPS (*) dB(A)	NPC dB(A)	Ruido de Fondo dB(A)	Zona D.S. N°38/ 2011 MMA	Período	Límite dB(A)	Estado (Supera/No Supera)
R1	68	68	44	Zona rural	Diurno	54	Supera
R2	66	66	44	Zona rural	Diurno	54	Supera
R3	51	51	40	Zona rural	Diurno	50	Supera
R4	50	50	40	Zona rural	Diurno	50	No Supera
R5	45	43	40	Zona rural	Diurno	50	No Supera
R6	59	59	44	Zona rural	Diurno	54	Supera

Fuente: Elaboración propia.

En las tablas anteriores, el valor NPS (señalizado con “(*)”) corresponde al promedio de los niveles de presión sonora con las correcciones contempladas por el D.S. N°38/2011 MMA, sin la corrección por ruido de fondo, la cual es requerida para la obtención del valor NPC. De acuerdo con los resultados mostrados en la tabla anterior, se puede observar que en los receptores R1, R2, R3 y R6 se presenta el estado de Superación del límite establecido en el D.S. N°38/2011 MMA para horario diurno, mientras que en los receptores R4 y R5 se presenta el estado de No Superación.

Dada la situación de superación del D.S. N°38/2011 MMA, es necesaria la implementación de medidas de control de ruido para los receptores R1, R2, R3 y R6, las que serán dimensionadas y proyectadas vía modelación computacional, proceso que se expone a continuación.

Medidas conceptuales de control de ruido

Según se indicó en el apartado anterior, los niveles de ruido generados por la planta hacia los receptores evaluados, supera el límite establecido por el D.S N° 38/2011 del MMA en los receptores R1, R2, R3 y R6, en horario diurno, al considerar un “contexto de condición más desfavorable”. Por lo tanto, se implementarán medidas de reducción de ruido para asegurar el cumplimiento normativo.

Construcción de Petril y aumento de altura

Para este caso, se debe ampliar el área del petril y aumentar su altura, de modo que actúe como barrera que permita atenuar los niveles de ruido del proyecto. Actualmente el petril tiene una altura aproximada de 3 m y se ubica frente al receptor R2. A continuación se muestra una imagen del petril actual.





Se debe aumentar la altura del petril actual a 6 metros y se debe ampliar su longitud para que cubra las áreas frente a los receptores R1 y R3. En la siguiente tabla se indican las coordenadas de las ampliaciones recomendadas, así como de la altura que debe tener el petril.

Resultados de las modelaciones de ruido, con medidas de control

A continuación, se muestran los resultados obtenidos para los receptores evaluados, con la implementación de las medidas de control de ruido propuestas en el presente estudio.

Receptor	Altura evaluación [m]	NPS proyectado [dB(A)]	Límites D.S. N°38/2011 MMA [dB(A)]	Evaluación normativa - ¿Cumple?
R1	1,5	51,3	54	SI
R2	1,5	51,7	54	SI
R3	1,5	48,7	50	SI
R6	1,5	52,1	54	SI

Fuente: Elaboración propia.

De la tabla anterior, se tiene que, de acuerdo a los resultados proyectados, se logra revertir la situación de superación del límite máximo permisible según D.S. N°38/2011 MMA en todos los receptores, al evaluar la operación del proyecto, con la incorporación de las medidas de control de ruido descritas en el presente estudio.

	Anexo N°3 MEDIDAS DE MITIGACIÓN IMPLEMENTADAS Y ADICIONALES AL PDC.	REF: MA N° Revisión: 00
--	--	---

Conclusiones

De acuerdo con la realización de campaña de mediciones in situ y la condición operacional caracterizada durante la campaña de mediciones realizada con fecha 31 de enero de 2025 y en acuerdo con la evaluación de ruido ambiental de la Planta de Producción de Asfalto Móvil “Movitex Construcción SpA”, se concluye lo siguiente:

Se realiza la evaluación de ruido considerando el “criterio de condición más desfavorable”, donde operan de forma simultánea la planta de asfalto, la planta de chancado primario (planta 1) y la planta de chancado secundario (planta 2)

De la evaluación del ruido producido por el funcionamiento de planta Movitex se observa que en los receptores R1, R2, R3 y R6 se superan los límites establecidos en el D.S. N°38/11 MMA, mientras que los receptores R4 y R5 genera cumplimiento normativo.

Se recomienda la implementación de medidas de mitigación de ruido correspondientes a la ampliación del área del petril frente a los receptores R1 y R3, y se recomienda el aumento de la altura del petril a 6 m. Además, se recomienda la ampliación de la pandereta en el perímetro hacia R1.

Al modelar la operación de la planta con el “criterio de condición más desfavorable”, e implementando las medidas de reducción de ruido recomendadas en el presente informe, las contribuciones de nivel de presión sonora, en todos los receptores, no superan el límite establecido según D.S. N° 38/2011 MMA.

En consecuencia, si se genera cumplimiento en este escenario de condición más desfavorable, se generará cumplimiento para todos los demás frentes de trabajo de menor emisión, así como para cualquier otro receptor ubicado a mayor distancia.

Dicho lo anterior, la operación de la Planta de Áridos Movitex cumple con la normativa según lo dispuesto por el D.S. N°38/2011 MMA, con la implementación de las medidas de control presentadas en el presente estudio.

A la fecha de 05 de mayo 2025 se han realizado las siguientes medidas:

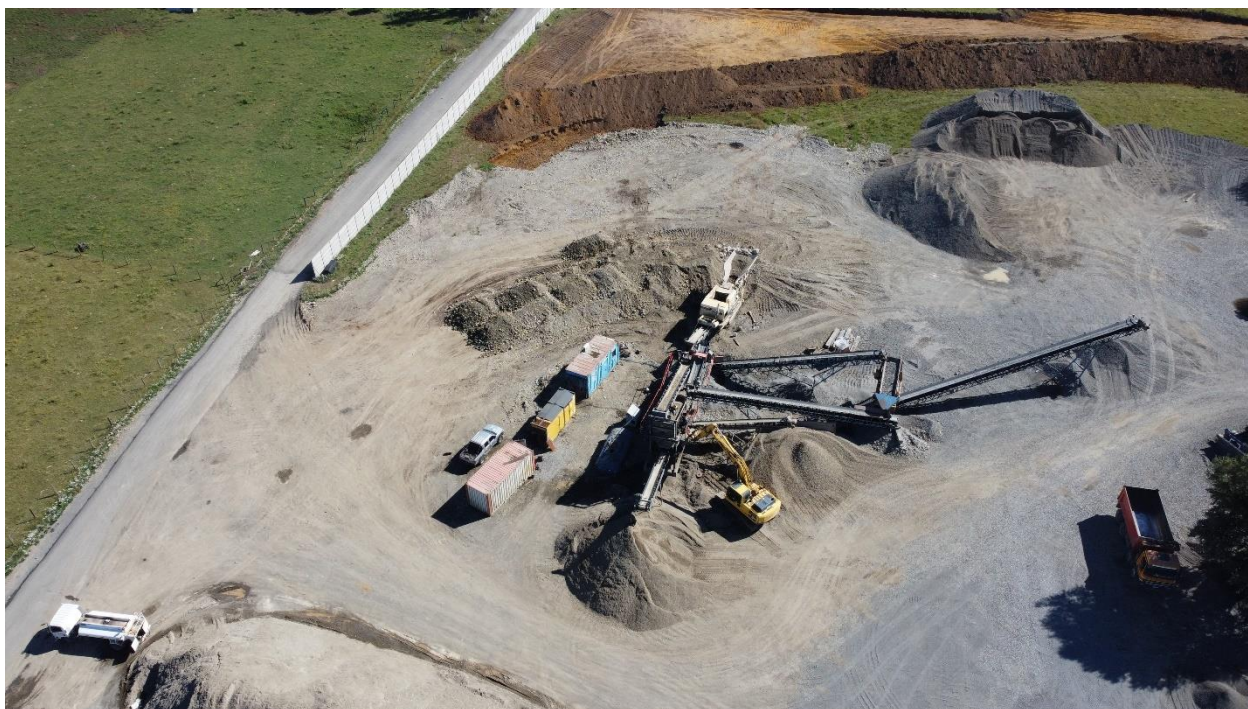
Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

La acción para la mitigación de ruido corresponderá al traslado o cierre de la unidad fiscalizable, por lo cual se procede al cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

Cabe mencionar que, las plantas de producción de áridos actualmente no están operando (1 planta ya no se encuentran el área y la segunda se encuentra en proceso de desmonte, una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA). En la medición de ruido por parte de ETFA serán incluidos los puntos de medición de ruidos individualizados en las Fichas de Medición de Ruidos incorporadas en el informe DFZ-2025-3126-X-NE.



Área de Planta de Producción de áridos y situación a la fecha de 11 de febrero 2025, en donde se evidencia la operación de Planta Chancadora Principal.



Área de Planta de Producción de áridos y situación a la fecha de 11 de febrero 2025, en donde se evidencia la operación de Planta Chancadora Principal.



Área de Planta de Asfalto y situación a la fecha de 05 de mayo 2025, en donde se evidencia la que ya no se encuentra en operación de Planta Chancadora Principal.



Área de Planta de Asfalto y situación a la fecha de 05 de mayo 2025, en donde se evidencia la que ya no se encuentra en operación de Planta Chancadora Principal.



Área de Planta de Asfalto y situación a la fecha de 05 de mayo 2025, en donde se evidencia la que ya no se encuentra en operación de Planta Chancadora Principal.